



RESOLUCION R-Nº 1133-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 AGO 2017

Expte. Nº 17.154/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES en el año 2015.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 28ª cuota del año 2015, por la suma total asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la anterior Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE con fecha 21 de diciembre de 2015 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS procedió a la devolución de la rendición teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 1242-15 que establecía las actividades y cronograma para el cierre el ejercicio económico financiero del año 2015.

QUE con fecha 22 de diciembre de 2015 el Departamento del Comedor Universitario realizó el descargo correspondiente.

QUE con fecha 15 de junio de 2017 la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de la Secretaría informa que la rendición no fue remitida en virtud de que faltaban ultimar detalles de forma en comprobantes de gastos, situación que fue subsanada por Departamento del Comedor Universitario.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaria de Bienestar Universitario, deja aclarado que la rendición corresponde a la gestión anterior, y solicita la emisión de la resolución aprobatoria de gastos a fin de dar por finalizadas estas actuaciones.

QUE a fs. 95 y 96 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS tomó conocimiento del descargo y lo subsanado por la Secretaría, y procedió al registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE se debe dictar el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas de la 28ª cuota del año 2015.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.154/15

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 41.979,88
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 865,84
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 252,85
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 791,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 15,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 2.595,43

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

D. P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jornal. Admin., Contable y Financiero
Sub-Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicepresidente
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1133-2017